



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

# Acuerdo de Consejo Regional N° 276-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Setiembre del 2018.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 06 de Setiembre del 2018, la Convocatoria N° 009-2018-SO-GRA-CR/CD, el Segundo **PEDIDO** de la Consejera Regional de la Provincia de Huaraz, **María Eugenia Salcedo Maza**, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Consejera Regional de la Provincia de Huaraz, **María Eugenia Salcedo Maza**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme señala el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: Emitir un Pronunciamiento Solidarizándose con los Pobladores Beneficiarios de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo Huaraz - Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, con Código SNIP N° 376371", ya que es una Obra de envergadura para nuestra Provincia de Huaraz y sin embargo a la fecha no se ha atendido**;

Que, en mérito a los pedidos realizados por la Sra. **María Eugenia Salcedo Maza** en las Sesiones Ordinarias de fechas 03 de Mayo y 07 de Junio del 2018, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, emitió el **Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2018-GRA/CR, ACUERDA: Artículo Primero.- EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash priorizar la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huaraz - Paria - Wilcahuain, Distrito de Independencia - Huaraz, Ancash", con Código SNIP 143494 y su incorporación a la Programación Multianual de Inversiones y el Acuerdo de Consejo Regional N° 181-2018-GRA/CR, ACUERDA: Artículo Primero.-EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash cumpla con programar y ejecutar los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo Huaraz - Paria - Wilcahuain, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", (...) y otros con recursos de Fuente de Financiamiento del Canon Minero 2018;**





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, de las atribuciones del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, el Inciso o) del Artículo 21° dispone: Ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional; asimismo, se desprende que las Normas y Disposiciones de los Gobiernos Regionales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido de la Sra. **María Eugenia Salcedo Maza**, Consejera Regional de la Provincia de Huaraz, quien sustenta su PEDIDO ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; después de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación dicho PEDIDO, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR**, las recomendaciones al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para **priorizar** el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo Huaraz - Paria - Wilcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", con Código SNIP N° 376371.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

#### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*Félix E. Córdova Aranda*  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO